



DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL

1. Los prestadores conocerán y gozarán de los derechos que otorgan los prestatarios en sus reglamentos, mismos que deberán señalarse en los acuerdos que normen dicho servicio.
2. La asignación de horarios y periodos para la prestación del servicio se harán en base a las necesidades de nuestra institución.
3. El prestador podrá solicitar a través de su plantel y ante el prestatario su baja temporal o definitiva por circunstancias plenamente justificadas
4. Los prestantes que laboren dentro del gobierno y que soliciten la validación de servicio social, deberán ser trabajadores en activo lo cual comprobarán por medio de constancia
5. El prestador tiene derecho a contar con la asesoría del prestatario, jefe asignado y el asesor responsable del programa en el plantel
6. El prestador tiene derecho a conocer previamente las condiciones, el objetivo, las actividades y el tiempo convenido para la realización del servicio
7. El prestador tiene derecho a que se reconozca su coautoría en trabajos de investigación, publicaciones o mención especial
8. Los prestadores deberán cumplir con el programa de servicio social y presentar en los formatos respectivos los informes en tiempo y forma
9. El prestador deberá cumplir con el horario que se le haya asignado, evitando ausentarse de sus actividades y área de servicio sin previa autorización, y abstenerse de realizar dentro de su horario actividades distintas a las asignadas, así mismo no podrá permanecer en el plantel fuera de su horario laboral.
10. Guardar el debido respeto a sus superiores al igual que a sus compañeros, evitando comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia la seguridad del lugar y de las personas que ahí se encuentren
11. Responder del manejo de documentos, objetos y valores materiales que se les confieran con motivo de su actividad, debiendo permanecer en el lugar del servicio hasta hacer entrega de ellos
12. Abstenerse de sustraer, alterar o hacer uso ilícito de documentos oficiales o material de laboratorios
13. Los prestadores deberán observar los derechos y obligaciones especificados por las dependencias y entidades del Sector Salud en sus documentos normativos sobre el servicio
14. Toda infracción al presente reglamento por parte de los prestantes del servicio social, será sancionada con amonestación, suspensión temporal o baja, según lo amerite el caso
15. El servicio social realizado sin la autorización respectiva, carecerá de validez para su acreditación
16. La interrupción de las actividades del servicio social sin causa justificada amerita la anulación del mismo
17. La anulación del servicio social inhabilitará al prestador por un periodo de 1 año previo a la incorporación a un nuevo periodo de servicio social.
18. El prestador de servicio social deberá portar en todo momento una credencial que lo identifique como prestador.
19. Para el prestador de servicio social queda prohibido mantener una relación sentimental con alumnos o personal del plantel.
20. El prestador de servicio social será dado de baja cuando acumule tres faltas sin justificar.
21. Por cada tres retardos al mes serán tomadas como una amonestación y al acumular tres amonestaciones causara baja del servicio social
22. Todos los prestadores deberán firmar o registrar la asistencia de su servicio social con su jefe inmediato
23. Permanecer en su área de trabajo. (Queda prohibido salir de la institución así sea a alguna tienda de conveniencia u otros).





24. Código de vestimenta:

MUJERES

ACEPTABLE: Pantalón de mezclilla, pantalón de vestir azul, falda, blusas de manga corta, manga larga, playeras tipo polo, playeras cuello redondo.

NO ACEPTABLE: escotados o halters, playeras cortas, mini faldas, vestidos cortos, camisetas de tirantes, licras, pants, o shorts de atletismo, gorras, sandalias, perforaciones.

HOMBRES

ACEPTABLE: Pantalón de mezclilla, pantalón de vestir azul, playeras tipo polo, playeras cuello redondo.

NO ACEPTABLE: bermudas, camisetas de tirantes, licras, pants, o shorts de atletismo, gorras, sandalias, perforaciones. cuello redondo (no ombligueras, no pantalón de moda, no pintado, no roto, no bermuda, no piercing, no gorras, no capuchas, no cabello largo hombres, no cabello pintado.

25. Deberán de realizar solo actividades académicas, no realizar actividades o encargo personales de sus jefes.

26.- Una vez terminado el Servicio Social tienes hasta un mes para actualizar tu expediente de servicio con los siguientes documentos: carta de aceptación y oficio de término del Servicio Social de la institución que te acepto para que realizaras el Servicio Social y dirigidos a nuestro director del CETis No. 57, tus 3 informes bimestrales (Clínico, Prótesis y Químico) o 4 informes trimestrales (enfermería), y el informe final de actividades, toda la documentación debe de traer firmas de tu jefe inmediato y sello oficial de las instituciones para evitar un posible rechazo de expediente por parte de nuestra Subdirección de enlace de la CDMX. En caso de no cumplir con la documentación en tiempo y forma será considerado como baja de Servicio Social.

Nombre y firma de conformidad del alumno: _____

Nombre y firma de conformidad del padre, madre o tutor_____

Nota importante: este reglamento ya firmado por los interesados se anexará al expediente de Servicio Social.

